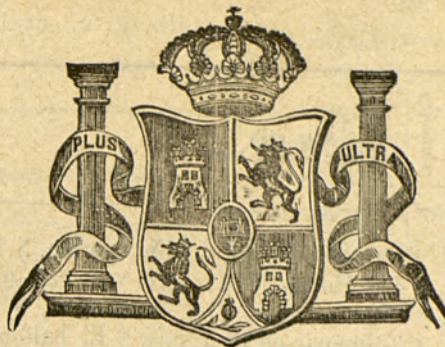


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un numero... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 419.)

GOBIERNO CIVIL.

Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Vicente Muñoz y seis vecinos mas de Pinillos de Esgueva, perteneciente al distrito municipal de Sotillo de la Rivera, contra el acuerdo de la Comision provincial que declaró válida la eleccion de Junta local administrativa verificada en dicho pueblo el dia 28 de Enero último.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 26 del reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Burgos 28 de Abril de 1894.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

SERVICIO AGRONÓMICO.

Circular.

Llegada la época de la avivacion de todos los gérmenes tanto vegetales como animales, es el momento oportuno de que los labradores, arboricultores, viñadores, etc. se preparen tambien á contrarestar la accion de las plantas parásitas criptogámicas, que con los insectos perjudiciales á los cultivos, constituyen las plagas que diezman nuestros productos cuando no los destruyen totalmente, como sucede con el mildew, los rots y la filoxera en los viñedos, la langosta en los cereales, las orugas en los frutales, y tantos otros que por no

ser tan notados, efecto de su microscópico tamaño, pasan desapercibidos á los ojos del agricultor que aprecia no obstante sus desastrosos efectos por la pérdida de la mayor parte de sus cosechas.

Los medios mas económicos y quizá tambien los mas eficaces, son los que pudiéramos llamar culterrales, porque son los que el agricultor emplea mejorando las condiciones del cultivo con labores oportunas, adición de abonos, limpieza de la planta, labrado de las semillas antes de la siembra y otros mil preconizados por la ciencia y conocidos de todos por haberlos publicado en varias ocasiones en circulares insertas en este periódico oficial.

Los mismos procedimientos aplicados á los árboles y arbustos dan excelentes resultados, hasta el extremo de poder asegurarse que con un cultivo bien entendido y la limpieza consecutiva de la planta por dos ó tres años, se la libra de los ataques parasitarios; pues su estado fisiológico rechaza la implantacion de los gérmenes criptogámicos y sus pigos en estado de integridad no son atacados por los insectos fitófagos, pues solo esperan unos y otros alteraciones patológicas de ser orgánico vegetal para apoderarse de él y aniquilarle, siendo siempre las plantas cultivadas las que mas asedio sufren por ser las mas predispuestas á enfermedades, por las razones que quedan ya enumeradas por deficiencias culterrales en la mayoría de los casos.

La vid en la provincia comprueba nuestra aseveración; fuera de su region y no habiendo obtenido previamente variedades apropiadas á la zona en que se cultiva, se comenzó por tener plantas faltas de condiciones para nuestra climatología, principio fundamental de alteraciones, y unido á esto un cultivo esquilante y mal entendido, han hecho de ella el campo

abonado y de asiento para las diversas enfermedades que hoy la atacan y destruyen, pues hallamos el mildew, los rots, la antracnosis, y casi todas las fito-parásitas que atacan este arbusto, lo mismo que en el zoo-parasitismo, la altica, la piral, el cigarrero, el arañuelo, etc., etc., pues sería prolijo enumerar todos los enemigos de diversos órdenes que la atacan.

Para librar de estas plagas á las plantas leñosas en general, tenemos, á mas del esmerado cultivo, la aplicacion de remedios, cuyo éxito está probado por repetidas y numerosas experiencias; la limpieza del vegetal y el compuesto bordelés, conocido de todos los arboricultores y viñadores por su fórmula sencilla de sulfato de cobre y cal para emplearlos en forma pulverulenta con la adición algunas veces de azufre, da resultados admirables. Cuando estos factores se diluyen en agua y se le adiciona no siempre algo de amoniaco, constituye el caldo del mismo nombre que se emplea en pulverizacion por medio de aparatos ó aspersiones con hisopo ó escobilla.

Las proporciones con que se han de preparar para su uso de una ó de otra forma, indicada ya, es bien conocida de nuestros agricultores, por lo que solo hemos de recordarles que cuiden de no excederse en ninguno de los casos de 3 kilogramos de sulfato de cobre, debiendo emplear solo uno si se propusieran atajar el mal, como sería de desear, preventivamente al arrojar sus primeros brotes la vid y demás árboles y arbustos que trataran de conservar.

Otros ataques experimentan tambien las plantas en general, contra los cuales la ciencia ha preconizado de igual manera sus remedios; nos referimos á los insectos, pero contra estos el mejor está en nuestras manos con la limpieza del vegetal y con la modificacion de

nuestras ambiciones y deseos, respetando y considerando como se merecen las aves insectívoras, que además de ser el recreo del campo, son el mas poderoso auxiliar con que cuenta el agricultor para librarse de las inmensas pérdidas que los insectos les proporcionan.

En los casos mil que pueden presentarse á los agricultores en todos ellos, fueran de la índole que fueran, siempre que se relacionen con la agricultura y deseen consultarlos, hallarán el personal del servicio agronómico dispuesto á satisfacerles hasta donde les sea dable.

Burgos 26 de Abril de 1894.—
 El Ingeniero Jefe del servicio,
 Manuel García.

DELEGACION DE HACIENDA.

En virtud de orden recibida de la Direccion general del Tesoro público, el dia 1.º de Mayo próximo se abrirá el pago de la mensualidad corriente á las clases pasivas que cobran sus haberes por la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta provincia, las cuales se presentarán á cobrar en los dias siguientes:

Dia 1.—Remuneratorias, mesadas de supervivencia y Monte-pio militar.

Dia 2.—Monte-pio civil y Jubilados.

Dia 4.—Jefes y Oficiales y Exclaustrados.

Dia 5.—Tropa mensual y cesantes.

Dias 7, 8 y 9.—Todas las nóminas.

Dia 10.—Retenciones.

Los interesados que no se presenten al cobro en los dias señalados, serán baja en las nóminas de este mes, que se retirarán de la Depositaria precisamente el dia 9 después de las horas de caja, sea cualquiera el estado de pago en que se hallen.

Segun está prevenido y se viene poniendo en práctica, al pago de los haberes se aplicará el 10 por 100 en calderilla.

Burgos 27 de Abril de 1894.
 = El Delegado de Hacienda,
 Juan Manuel Arribas.

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

Relacion de las instancias presentadas en el mes anterior solicitando legitimacion de posesion de terrenos con arreglo al articulo 42 de la ley de presupuestos del 5 de Agosto de 1893.—(Continuacion).

Nombres de los solicitantes.	Pueblo donde radica la finca.	CABIDA.			Fanegas.	Calemines.	Sitio, pago ó lugar donde se halla.	Linderos.	Observaciones.
		Hectareas.	Arca.	Centísimas.					
» Roman Cilleruelo Anton.....	Torresandino..	» 24	»	»	»	»	Carrecilleruelo..	N. camino, S. Fernando Montes, E. baldíos, y O. Domingo Gil.	
»	»	» 40	»	»	»	»	Las Hoyas.....	N. y E. camino, S. y O. baldíos.	
»	»	» 66	»	»	»	»	Idem.....	N. camino, S. Cayotano Leon, E. y O. Juan Leon.	
»	»	» 1	»	»	»	»	Colmenar de Pica..	N. y E. baldíos, S. Justo Gil, y O. José Ruiz.	
»	»	» 66	»	»	»	»	Idem.....	N. Bernardo, S. y O. baldíos, E. Justo Gil.	
»	»	» 40	»	»	»	»	La Lámpara.....	N. Rufina Picon, E. baldíos, O. Juan Leon y S. camino.	
88. Justo Gil Izquierdo.....	»	» 3 36	»	» 12	»	»	Otero.....	N. Roman Cilleruelo, S. baldíos, E. Francisco Nuñez, y O. Ceferino Garcia.	
»	»	» 1 68	»	» 6	»	»	Cruz blanca.....	N., S., E. y O. baldíos.	
»	»	» 1 12	»	»	»	»	Pradales.....	N. Felipe Gil, S., E. y O. baldíos.	
»	»	» 84	»	» 3	»	»	Fuente encino.....	N. y O. Maximino Escolar, S. camino, E. Vicente Escolar.	
»	»	» 56	»	» 2	»	»	Laisa.....	N., S., E. y O. baldíos.	
»	»	» 56	»	» 2	»	»	Carrecilleruelo....	N., E. y O. baldíos, S. camino.	
89. Antonio Bombin.....	»	» 1	»	»	»	»	Quintanilla.....	N., S. y O. baldíos, E. Ceferino Garcia.	
»	»	» 1	»	»	»	»	Camino de Lerma..	N. Francisco Gutierrez, S. Marcelino Perez, E. baldíos, O. Atilano Bombin.	
»	»	» 42	»	»	»	»	Carralero.....	N. S. y E. baldíos, O. Andrés Gutierrez.	
»	»	» 56	»	»	»	»	Idem.....	N., S., E. y O. baldíos.	
»	»	» 28	»	»	»	»	La Lámpara.....	N. Gervasio Montes, S. y O. baldíos, y E. Anastasio Valpuesta.	
90. Anacleto Solarano Higuero...	»	» 56	»	»	»	»	Las Hoyas.....	N. y O. camino, S. Pedro Cristóbal, E. Bernardo Solarano.	
»	»	» 56	»	»	»	»	Idem.....	N. y O. camino, S. baldíos, y E. Bernabé Balbás.	
»	»	» 4 40	»	»	»	»	Idem.....	N. Bernardo Solarano, S. camino, E. cañada, y O. monte.	
»	»	» 56	»	»	»	»	Otero.....	N. camino, S. baldíos, E. Atilano Bombin, y O. Pedro Balbás.	
»	»	» 84	»	»	»	»	Mojon de Lerma...	N. y E. baldíos, S. Julian Gallego, y O. Pedro Cristóbal.	
»	»	» 56	»	»	»	»	Idem.....	N. y S. Pedro Cristóbal, E. baldíos, y O. tierras de Villafruela.	
»	»	» 4 40	»	»	»	»	Idem.....	N. baldíos, E. camino, S. Roque Sancha, y O. Pedro Cristóbal.	
»	»	» 1 96	»	»	»	»	Idem.....	N. Pedro Cristóbal, S. Bernardo Tamayo, E. y O. baldíos.	
»	»	» 1 40	»	»	»	»	Quintanilla.....	N., S. y O. baldíos, E. Juan Alvaro.	
»	»	» 28	»	»	»	»	Idem.....	N. y E. camino, S. Maximino Cristóbal, y O. baldíos.	
»	»	» 42	»	»	»	»	Mojon de Lerma...	N. camino, S. baldíos, E. Felipe Gil, y O. Pedro Cristóbal.	
91. Isidro Izquierdo Gutierrez....	»	» 1 96	»	»	»	»	Corral de los Hidalgos...	N., E. y O. baldíos, S. Blas Casado.	
»	»	» 49	»	»	»	»	Otero.....	N. Santiago Arroyo, S., E. y O. baldíos.	
»	»	» 1 96	»	»	»	»	Colmenas de Pica..	N. y S. baldíos, E. Ceferino Garcia, y O. Cipriano Izquierdo.	
»	»	» 1 96	»	»	»	»	Camino de los tres Enebras..	N. y E. camino, S. Isidoro Orega, y O. Juan Balbás.	
»	»	» 56	»	»	»	»	Las Hoyas.....	N. y E. Casimiro Gallego, S. camino, y O. Maximino Cristóbal.	
»	»	» 56	»	»	»	»	Juan Alonso.....	N. Lorenzo Casado, S. Maximino Cristóbal, E. camino, O. Julian Poza.	
»	»	» 28	»	»	»	»	Valterado.....	N., S., E. y O. baldíos.	
92. Valentin Montes Gil.....	»	» 2	»	»	»	»	Las Hoyas.....	N. y S. baldíos, E. Ceferino Garcia, y O. Maximino Escolar.	
»	»	» 70	»	»	»	»	Idem.....	N. Ceferino Garcia, E. Charca ó Navejo, S. y O. baldíos.	
»	»	» 70	»	»	»	»	Idem.....	N. baldíos, E. caminos, S. Marcelino Perez y O. Vicente Cobia.	
»	»	» 1	»	»	»	»	Idem.....	N. y S. baldíos, E. Norberto Gutierrez, y O. camino corral de Pequino.	
»	»	» 2	»	»	»	»	Caramanchon.....	N. camino de la tenada, S. y O. baldíos, E. camino á Villafruela.	
»	»	» 1	»	»	»	»	Quintanilla.....	N., S. y E. baldíos, y O. Francisco Gil.	
»	»	» 1	»	»	»	»	Idem.....	N. baldíos. S. Maximino Escolar, E. Roman Cilleruelo, y O. Faustino Orega.	
»	»	» 1	»	»	»	»	Carrecilleruelo....	N. y E. baldíos, S. Dámaso Briones, y O. camino.	
93. Matias Sebastian Vitores.....	»	» 2	»	»	»	»	Siete árboles.....	N., S. y O. baldíos, E. camino del pago.	
»	»	» 60	»	»	»	»	Idem.....	N. y S. baldíos, E. Blas Cilleruelo, y O. Tiburcio Izquierdo.	
»	»	» 45	»	»	»	»	Chorro de S. Pedro.	N., S. y O. baldíos, E. Martin Alonso.	
»	»	» 60	»	»	»	»	Camino de Cilleruelo	N. Pedro Escolar, S. Leandro Hortigüela, E. Rufino Picon, y O. camino.	
»	»	» 2 60	»	»	»	»	Las Colmenas de Pica.....	N. Roman Cilleruelo, S. José Ruiz, E. Roman Cilleruelo, y O. camino.	
94. Antonio Alvaro Velasco.....	»	» 1 40	»	»	»	»	Fuente el encino...	N. Casto Lopez, S. Francisco Nuñez, E. Dámaso Briones, y O. Francisco Nuñez.	
»	»	» 2 24	»	»	»	»	Escolar.....	N. Hilario Tamayo, S., E. y O. baldíos.	
95. Gregorio Perez Nebreda.....	»	» 3 92	»	»	»	»	Colmenas de Pica..	N., S. y O. baldíos, E. Bernardo Tamayo.	
»	»	» 1 30	»	»	»	»	Landeperujo.....	N., E. y O. baldíos, y S. Faustino Perez.	
»	»	» 56	»	»	»	»	Otero.....	N., E. y O. baldíos, y S. senda.	
»	»	» 42	»	»	»	»	Idem.....	N. y E. baldíos, S. senda, O. Isidoro Orega.	
»	»	» 2 24	»	»	»	»	Carralero.....	N. Toribio Barcenillas, S. Faustino Perez, O. y E. baldíos.	
96. Juan Gil Martinez.....	»	» 1 40	»	»	»	»	Llanoto.....	N. Froilan Iglesias, S., E. y O. baldíos.	
»	»	» 70	»	»	»	»	Fuente encino.....	N. Catalina Arauzo, S. y E. baldíos, y O. cañada.	
»	»	» 28	»	»	»	»	Valtirado.....	N. Manuel Gil, S. y E. camino, y O. Felipe Gil.	
»	»	» 1 40	»	»	»	»	Pinarejos.....	N. Maria Vitores, S. Domingo Gil, E. y O. baldíos.	
»	»	» 56	»	»	»	»	Las Borzas.....	N. Tiburcio Izquierdo, S. Faustino Orega, E. baldíos, y O. Maria Gil.	
»	»	» 42	»	»	»	»	Molarina.....	N. Marcelino Gutierrez, S. Braulio y Cipriano Izquierdo, E. baldíos, y O. Braulio Izquierdo.	
»	»	» 28	»	»	»	»	Idem.....	N. Ciriaco Escolar, S. y O. Tiburcio Izquierdo, y E. Marcelino Nuñez.	
»	»	» 35	»	»	»	»	Vallecapon.....	N. y S. linde, E. Manuel Gil, y O. Felipe Gil.	
»	»	» 1 68	»	»	»	»	San Pedro.....	N. linde, S. Toribio Barcenilla, E. cotarro, y O. Felix Garcia.	

(Continuad.)

DELEGACION DE HACIENDA

Relacion de los Pagarés de Bienes Nacionales existentes en la Depo-sitaría Pagaduría de esta provincia que resultan satisfechos, y cuyos compradores deben retirarlos de la misma durante el plazo de 30 dias, mediante la entrega de las respectivas cartas de pago.—(Continuacion.)

Proce-dencia del inmueble.	Número del inventario.	Término donde radica la finca.	Clasifi-cacion.	Plazo que el pagaré repre-senta.	SU IMPORTE.		Nombre del comprador.
					Plas.	Cénts.	
<i>Vencimientos de Diciembre.—Bienes de Propios.</i>							
I. páb.	1611	Burgos.	Urbana	12	2157		Francisco J. Arnaiz.
»	»	Quintanaopio.	Rústica	2	33'33		Santiago Gil.
»	»	»	»	9	33'33		»
»	8528	Hoyales.	»	2	1630		Angel Aparicio.
»	»	»	»	5	»		»
<i>Quiebras.</i>							
Ciudad y otros.		Burgos.	Rústica.	5	515'75		Eusebio Miguel.
»	»	»	»	7	»		»
»	»	»	»	8	»		»
»	»	»	»	10	»		»
»	»	»	»	11	»		»
»	»	»	»	12	»		»
»	»	»	»	13	»		»
»	»	»	»	14	»		»
»	»	»	»	15	»		»
»	»	»	»	16	»		»
»	»	»	»	17	»		»
»	»	»	»	18	»		»
»	»	»	»	19	»		»
»	»	»	»	20	»		»
»	482	»	»	2	131'50		Toribio Revilla.
»	»	»	»	3	»		»
»	»	»	»	4	»		»
»	»	»	»	5	»		»
»	»	»	»	6	»		»
»	»	»	»	7	»		»
»	»	»	»	8	»		»
»	»	»	»	9	»		»
»	»	»	»	10	»		»
»	»	»	»	11	»		»
»	»	»	»	12	»		»
»	»	»	»	13	»		»
»	»	»	»	14	»		»
»	»	»	»	15	»		»
»	»	»	»	16	»		»
»	»	»	»	17	»		»
»	»	»	»	18	»		»
»	»	»	»	19	»		»
»	»	»	»	20	»		»
»	940	Briviesca.	»	10	692'50		Mateo Marroquin.
»	»	»	»	11	»		»
»	»	»	»	12	»		»
»	»	»	»	13	»		»
»	»	»	»	14	»		»
»	»	»	»	16	»		»
»	1289	»	»	6	1006'50		Francisco del Prado.
»	»	»	»	7	»		»
»	»	»	»	8	»		»
»	»	»	»	9	»		»
»	»	»	»	10	»		»
»	»	»	»	11	»		»
»	»	»	»	12	»		»
»	»	»	»	13	»		»
»	»	»	»	14	»		»
»	»	»	»	15	»		»
»	3572	Aguilar.	»	3	175		Julian Gonzalez.
»	1289	Salas.	»	3	1342		Francisco del Prado.
»	»	»	»	4	1174'25		»
»	»	»	»	5	»		»
»	4805	Villazorana.	»	8	16'25		Joaquin Sainz.
»	»	»	»	9	»		»
»	»	»	»	11	»		»
»	»	»	»	12	»		»
»	»	»	»	13	»		»
»	»	»	»	14	»		»
»	»	»	»	15	»		»
»	»	»	»	16	»		»
»	»	»	»	17	»		»
»	»	»	»	18	»		»
»	»	»	»	19	»		»
»	»	»	»	20	»		»
»	4887	Bocos.	»	8	362'50		»

(Continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES.

AUDIENCIA DE BURGOS.

SECRETARÍA.

Habiendo cesado en el desem-peño de su cargo el Procurador del Juzgado de primera instancia de Briviesca D Nicolás Espinosa Bárcena, se anuncia en el presente Boletín á los efectos del art. 884 de la ley orgánica del Poder judi-cial.

Burgos 27 de Abril de 1894.—El Secretario de gobierno, Ramon A. Valdés.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

OBJETIVO DEL ANUN-CIO
de segunda enseñanza de Guipúz-coa una plaza de Profesor auxiliar supernumerario de la Sección de Ciencias, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo al Decre-to-ley de 25 de Junio de 1875, Real Decreto de 23 de Agosto de 1888 y Real orden aclaratoria de este último de 26 de Septiembre siguiente.

Para ser nombrado Profesor auxiliar se requiere:

Haber cumplido la edad de 22 años.

Hallarse en posesion del título de Licenciado en la Facultad de Ciencias ó tener hechos los ejerci-cios del grado, debiendo presentar el título al tomar posesion.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar coforme á algunos de los sistemas que han regido anteriormente por por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida im-portancia para la enseñanza, relativa á materias de la expresada facultad.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circuns-tancias expresadas, dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Univer-sidad, en el preciso término de veinte dias, contados desde el si-guiente al de la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid; en la inteligencia de que el perio-do hábil para la presentacion de solicitudes, finalizará á la hora de las dos de la tarde.

Lo que se anuncia para conoci-miento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Valladolid 23 de Abril de 1894.—El Rector, Dr. Andrés de Laor-den.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE BURGOS.

SECRETARÍA.

En cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 22 de

Noviembre de 1889, los exámenes de los alumnos que deseen dar validez académica á los estudios hechos libremente, se verificarán en esta Escuela Normal en el mes de Junio próximo venidero, suje-tándose los aspirantes á las pres-cipciones siguientes:

1.ª Las solicitudes pidiendo dicho exámen, se presentarán en esta Secretaría dentro de la pri-mera quincena del próximo mes de Mayo, dirigidas al Sr. Di-rector de este Establecimiento y extendidas en papel del sello.

2.ª A las solicitudes acompña-rán los documentos siguientes: 1.º Cédula personal, si el solicitante tiene 14 años ó mas. 2.º Fe de bautismo ó certificado de naci-miento por el Juzgado municipal, si la fecha del nacimiento es poste-rior al 31 de Diciembre de 1871, y una ú otra legalizada por tres Notarios. 3.º Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde de su domicilio en papel del sello.

3.ª Las instancias serán suscri-tas y firmadas por los mismos interesados, los cuales presentarán dos testigos que identifiquen su persona; y

4.ª La matricula, importante 25 pesetas en papel de pagos al Estado, se pagará al mismo tiem-po de presentar la solicitud y de-más documentos.

Lo que se anuncia para cono-cimiento de los interesados.

Burgos 25 de Abril de 1894.—El Secretario accidental, Antonio Al-varez Carretero.

Alcaldía de Pinilla de los Moros.

El Ayuntamiento y Junta de aso-ciados han acordado que los dere-chos de consumo que se han de expender durante el próximo año económico de 1894-95 sean re-matados á la venta libre en pú-blica subasta en la sala de Ayunta-miento en los dias 6 y 13 de Mayo próximo á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiend-o que si en la primera subasta hu-biera licitador que cubra el cupo y recargos y acepte las proposicio-nes del pliego de condiciones, no se celebrará la segunda.

Pinilla de los Moros 27 de Abril de 1894.—El Alcalde, Marcelino Alonso.

Igual anuncio hace el Alcalde de Merindad de Castilla la Vieja para el dia 13, á las dos.

Alcaldía de Ocon de Villafranca.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la formacion del reparto de la contribucion territorial del año económico de 1894 á 1895, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este



cial de la provincia para que puedan hacerse las reclamaciones oportunas, y transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Ocon de Villafranca 26 de Abril de 1894.—El Alcalde, Leon Ayala.

Igual anuncio hace el Alcalde de Merindad de Cuestaurria.

Alcaldia de Merindad de Cuestaurria.

Terminado el padron industrial de este distrito municipal conforme á lo que dispone el art. 63 del vigente reglamento provisional de 11 de Abril de 1893, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias, durante los cuales pueden reclamar los que se crean perjudicados, pues transcurridos no serán oidos.

Nofuentes 23 de Abril de 1894.—El Alcalde, José Garcia.

Igual anuncio hace el Alcalde de Ocon de Villafranca.

Alcaldia de Valcavado de Roa.

Terminado el registro fiscal de fincas urbanas de este distrito municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 dias, durante los cuales pueden examinarle los contribuyentes en él comprendidos y presentar sus reclamaciones á dicho Ayuntamiento en dicho plazo, pues una vez transcurrido no serán admitidas.

Valcavado de Roa 25 de Abril de 1894.—El Alcalde, Gregorio Castro.

Alcaldia de Oña.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con la dotacion anual de 1.000 pesetas, para cuyo cargo serán preferidos en primer lugar los que presenten título profesional ó justifiquen legalmente haber sido empleados por espacio de cuatro años en las oficinas del Estado ó provinciales, y aquellos que tambien por tiempo de ocho años por lo menos hayan desempeñado alguna Secretaría municipal ú otro cargo análogo á la misma.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de certificación de buena conducta, en la Secretaría de esta corporacion dentro del plazo de 20 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Oña 21 de Abril de 1894.—El Alcalde, Leon Saez y Manero.



sidio industrial de este término municipal, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 dias, durante los cuales se admitirán reclamaciones, pasado dicho tiempo no serán oidas.

Sargentos de la Lora 24 de Abril de 1894.—El Alcalde, Vicente Gallo.

Alcaldia de Campolara.

Por acuerdo del Ayuntamiento, vocales de la Junta y asociados á la municipal, cuyos individuos pertenecen á todas las clases de la poblacion, se ha acordado la construccion de una casa-escuela de instruccion primaria en la calle Alta de este pueblo; y por el presente, se convoca á los licitadores que deseen tomar parte en la subasta y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, concurren el dia 14 de Mayo á las tres de la tarde á la casa consistorial de este distrito, en cuyo dia y hora tendrá lugar el remate.

Campolara 23 de Abril de 1894.—El Alcalde, Francisco Gil Moreno.

Alcaldia de San Juan del Monte.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa, dotada con 120 pesetas anuales, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos por la asistencia de quince familias y transeuntes pobres, pudiendo el agraciado contratarse con 160 vecinos que componen el pueblo, que se hallan dispuestos á pagar una fanega de trigo, media de centeno y dos cántaras de vino cada año en la época de la recoleccion, y además percibirá otras 100 pesetas por renta de casa y encubamiento para cerrar el vino. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldia en el término de 20 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

San Juan del Monte 23 de Abril de 1894.—El Alcalde, Ambrosio Martinez.

Juzgado municipal de Burgos.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Abril de 1894.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.
	Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
11	1	»	1	»	»	»	1
12	5	»	5	»	»	»	5
13	2	5	7	»	1	1	8
14	»	»	»	»	»	»	»
15	2	»	2	»	»	»	2
16	»	2	2	»	1	1	3
17	2	»	2	»	»	»	2
18	2	1	3	»	»	»	3
19	2	4	6	»	»	»	6
20	4	4	8	»	»	»	8
	20	16	36	»	2	2	38

Defunciones registradas en este

BOLE y Estado civil de los municipios.

Dias.	FALLECIDOS.								Total general.
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
11	3	»	»	3	»	1	»	1	4
12	»	»	»	»	»	1	»	1	1
13	»	»	1	1	1	»	»	1	2
14	3	»	1	4	2	1	»	3	7
15	1	»	»	1	»	»	»	»	1
16	1	3	»	4	1	»	»	1	5
17	»	1	»	1	»	»	»	»	1
18	»	»	»	»	2	»	»	2	2
19	»	»	»	»	1	»	»	1	1
20	2	»	»	2	1	1	1	3	5
	10	4	2	16	7	4	2	13	29

Burgos 21 de Abril de 1894.—El Juez municipal suplente en cargos, Luis Diaz Calderon.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Testamentarias.

Se hacen relaciones juradas para satisfacer á la Hacienda los Derechos reales por la transmision de bienes; así como todas las operaciones necesarias para la formalizacion de testamentarias incursas en multa.

En Burgos, calle de Fernandez-Gonzalez, núm. 23, piso segundo, derecha. 1

Venta de casas.

A voluntad de su dueño se venden en subasta extrajudicial, juntas ó separadas, las dos casas sitas en esta ciudad, calle del Hospital de los Ciegos, números 1 y 3. Estas casas están construidas de nueva planta hace pocos años.

La subasta tendrá lugar en la Notaría de D. Fernando Monterrubio, Plaza Mayor, 55, principal, el dia 20 de Mayo próximo y hora de las once de la mañana.

En dicha Notaría se hallan de manifiesto el precio y pliego de condiciones. 3

Venta de una casa.

A voluntad de su dueño se vende una casa, sita en esta Capital y su calle de Huerto del Rey, señalada con el núm. 7, cuya subasta tendrá lugar el dia 18 de Mayo á las once de la mañana en la Notaría de D. Fernando Monterrubio, Plaza mayor, núm. 55, donde podrán enterarse de la titulacion y condiciones las personas que gusten interesarse en su compra. 1-2

Habiéndose extraviado en el dia de hoy en el mercado de ganados de esta ciudad unos documentos pertenecientes al Ayuntamiento de Robredo Temiño, se suplica al que los haya encontrado tenga la bondad de entregarlos en casa de D. Andrés Ruiz de la Peña, calle de Vitoria, núm. 12, principal.

El dia 26 del actual desaparació

y cola corta, va aparejado y lleva cabezon y anteojoras. La persona que le haya recogido se servirá entregarle á su dueño Saturnino Diez, en dicha calle, núm 4, Burgos.

INDICE

de los decretos, órdenes y circulaciones del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia insertos en los números del Boletin correspondientes al próximo mes anterior.

Número 52.....

Núm. 53. Comision provincial. Extracto de su sesion del 26 de Enero último.

Núm. 54. Idem. Id. de la de 30 del mismo mes.

Núm. 55. Idem. Id. (continuacion).

Núm. 56. Idem. Id. de la de 1.º de Febrero.

Núm. 57. Ministerio de la Gobernacion. Real decreto de 6 de Abril disponiendo que se proceda á la eleccion parcial de un Diputado á Cortes por Aranda de Duero.

—Comision provincial. Extracto de su sesion del 6 de Febrero.

Núm. 58. Delegacion de Hacienda. Real decreto de 29 de Marzo aprobando el Reglamento que se publica á continuacion para la percepcion del impuesto sobre los vinos en sustitucion del de consumos.

Núm. 59. Gobierno civil. Repartimiento de 750000 pesetas para cubrir atenciones del presupuesto provincial en el ejercicio de 1894-95.

Núm. 60. Delegacion de Hacienda. Reglamento para la percepcion del impuesto sobre los vinos (continuacion).

Núm. 61.....

Número extraordinario correspondiente al dia 18. Comision provincial. Extracto de su sesion del 9 de Febrero.

Núm. 62.....

Núm. 63. Diputacion provincial. Acta negativa de sesion correspondiente al 12 de Febrero.

Núm. 64.....

Núm. 65. Ministerio de la Gobernacion. Real orden disponiendo que se prohíba la entrada por nuestros puertos y frontera de Portugal de las mercancías contumaces y que se practique un exámen facultativo en los viajeros de Portugal.

Núm. 66. Gobierno civil. Circular recordando el cumplimiento de las prescripciones de la ley de caza.

Núm. 67.....

Núm. 68. Ministerio de la Gobernacion. Real orden de 27 de Noviembre de 1893 declarando que las viudas y huérfanos de los Farmacéuticos pueden trasladar las boticas que de estos heredaron, pero no adquirir una nueva.

—Delegacion de Hacienda. Circular publicando la Real orden del Ministerio de Hacienda de 4 de Abril declarando los derechos que están obligados á satisfacer los adquirentes de minas caducadas por descubiertos de cánon de superficie.